COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR

PLANILLA DE CALCULO PARA PROMEDIAR PRECIO REFERENCIAL DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS (333)

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentacion	Relación de medida	Cantidad	Precio Referencial 1	Precio Referencial 2	Precio Referencial 3	TOTAL	PROMEDIO	Precio Promedio Referencial	Precio Total
1	14111510-9999	Hojas de Seguridad	Hojas especiales: Papel de seguridad, con fibras virgenes, ecológico, sin fluorescencia, opaco, de 120gr/m2, equivalente a 0,11mm, producido bajo normas ISO o normas similares, con sensibilidad a los ácidos bases, agentes orgánicos y blanqueadores ópticos, con marca de agua multitonal (propia de la empresa, con certificado de registro de propiedad), con diseño de Estrella Tridimensional de 100x100 mm, distribuidos en toda la hoja. Fibrillas de seguridad visibles en colores verde y amarillo fluorescente e invisibles a simple vista reactivas a los rayos de la luz ultravioleta, con propiedades de anti copia y anti escaneado. El papel debe contener pigmentos activos detectables con la Luz IR, con durabilidad de como minimo 3 (tres) años, resistentes al calor y la humedad, con datos pre-impresos diseñados para la institución, el cual en el momento de la impresión pueda emitir una secuencia numérica asignada por el sistema de impresión para su posterior control y verificación, con impresión de seguridad termocromática con efecto reversible, impresiones de seguridad invisibles y visibles a la luz UV, impresión de Hot Stamping.	Unidad	Paquete	1	3690	Contrato 53/20 CF1 4.000	Contrato 62/19 CF1 4.000	WINNER S.R.L. 4.000	12.000	3	4.000	14.760.000
2	55121502-001	Etiqueta de Seguridad	Laminado de seguridad transparente, numerada de fábrica, con hologramas distribuidos randómicamente en la superficie del laminado, incluyendo el texto "MERCOSUR". Con tecnologia CLR (Covert Laser Readable) con 2 canales. La imagen de seguridad cuenta con la capacidad de ruptura y/o transferencia de imagen en la hoja, ante cualquier intento de remoción. Tamaño 4 x 3 cm.	Unidad	Paquete	1	3512	Contrato 53/20 CF1 5.000	Contrato 62/19 CF1 5.000	WINNER S.R.L. 5.000	15.000	3	5.000	17.560.000
							TOTAL GS.							32.320.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF AA DE LA NACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR
GIRADURIA

ROBER GAMARRA BRITEZ
CAP AVL - GIRADOR SUCORJUMIL

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 53/2020
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 del Comando en Jefe **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **WINNER S.R.L.** con **RUC N° 80010090-5**, fijando domicilio especial para este acto en **Parapiti 1631 entre 4ta. y 5ta. Proyectadas**, Asunción - Paraguay, Teléfono **(021) 370468**, representada para este acto por el **SR. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORREL** con Cédula de Identidad N° **2.363.966,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA SUCORJUMIL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA SUCORJUMIL"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
   e) La oferta del Proveedor;
   f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382727.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.13 OG 330 FF 30 Justicia Militar – Suprema Corte de Justicia Militar	Gs. 30.000.000.-
TOTAL	**Gs. 30.000.000.-**

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 53/2020
*****

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 23/2020, "ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA SUCORJUMIL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe".

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación N° 111 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 16 de julio del 2020.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Proced	Precio unitario (+IVA)	Precio total
1	14111510-9999	Papel de seguridad	Unidad	Unidad	4.000	Winner	Paraguay	3.335	13.340.000
2	14111510-9999	Papel de seguridad	Unidad	Unidad	5.000	Trautwein	Alemania	3.332	16.660.000
Precio Total									**30.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes treinta millones (Gs 30.000.000.-)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

- La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
- La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días corridos, una vez recepcionada la orden de compra, dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.
- **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria la provisión de los servicios se hará en:

✓ Giraduría de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL): Calle Oliva y 14 de Mayo - Asunción. Tel: 021-444212. Cel.: 0981-633538.

- Responsable **CAP AVL EDER GAMARRA.**

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

WINNER

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada.

Conforme al Formulario N° 2. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veinte y ocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**

10. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.**

El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.**

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de las Respectiva Unidad

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 53/2020
*****

Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

De la factura se deducirán

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA
- El 3% del Impuesto a la Renta
- Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%)

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

15. CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de julio del 2020.

.....
SR. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORREL
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

WINNER
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 62/2019
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General N° 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **WINNER S.R.L.** con **RUC N° 80010090-5**, fijando domicilio especial para este acto en **Parapiti 1631 entre 4ta. y 5ta. Proyectadas**, Asunción - Paraguay, Teléfono **(021) 370468**, representada para este acto por el **SR. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL** con Cédula de Identidad N° **2.363.966**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENAL MILITAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENAL MILITAR"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones de la CONTRATACION DIRECTA N° 28/2019, sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;
   (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **366540.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 330 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs.- 22.500.000
TOTAL ADJUDICADO	**Gs.- 22.500.000**

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 62/2019
*****

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 28/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENAL MILITAR"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*. La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 131 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 11 de julio del 2019.

5. **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítems del llamado ADQUISICION DE INSUMOS PARA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENAL MILITAR con ID: 366540

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Marca	Proced	Precio unitario (+IVA)	Precio total
1	14111510-9999	Papel de seguridad	Unidad	Unidad	2.500	Winner	Paraguay	4.000	10.000.000
2	14111510-9999	Papel de seguridad	Unidad	Unidad	2.500	Trautwein	Alemania	5.000	12.500.000
Precio Total									**22.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(Gs 22.500.000.-) Guaraníes veinte y dos millones quinientos mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Itau con cuenta corriente Nº M/L 776905.**

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 62/2019
*****

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Papel de seguridad	**HOJAS DE SEGURIDAD** Hojas de seguridad, papel de seguridad, con fibras vírgenes, ecológico, sin fluorescencia, opaco, de 90gr/m2, equivalente a 0,11mm, con sensibilidad a los ácidos bases, agentes orgánicos y blanqueadores ópticos, con marca de agua multitonal (propia de la empresa, con certificado de registro de propiedad), con diseño de estrella tridimensional de 100x100 mm, distribuidos en toda la hoja con el texto "PARAGUAY-PY", más los siguientes elementos de seguridad: - Impreso a 4/0 colores, con tinta de seguridad visible reactiva y virante a la luz UV. - Tinta termocromática reactiva a la temperatura con efecto reversible. - Con aplicación de holograma personalizado diseño para la institución. - Diseño con fondo de seguridad, guilloches y microtextos que dificulta su reproducción convencional, sujeto a la aprobación final de la Suprema Corte de Justicia Militar Numeración correlativa alfanumérico y Código de Barras (Opcional) Medidas : Oficio / A4 a determinar por el Cliente Presentación: en resmas de 500 Hojas a convenir con la institución.
2	Papel de seguridad	**ETIQUETA DE SEGURIDAD** Lamina de seguridad del Tipo Holográfico (3D Full Color), con diseños y logos distribuidos randomicamente en todo el cuerpo del laminado. Con tecnología CLR (Covert Laser Readable) de dos canales. El dispositivo de seguridad debe ser transparente para permitir ver los datos variables del documento y debe tener un cambios de colores según la incidencia de la luz; la imagen de seguridad debe contar con una capacidad de ruptura y/o transferencia de la imagen en la superficie al cual fue adherida ante cualquier intento de remoción, debiendo presentar evidencia de adulteración ante cualquier intento de Manipulación, además las etiquetas debe tener una numeración correlativa de fábrica para seguimientos y controles. Medidas: 40 x 30 mm Personalización: La etiqueta deberá estar personalizada con las siglas "J.M. o Justicia Militar"

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**
   a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

b) La entrega de los bienes no podrá exceder el plazo de 3 (tres) días hábiles, una vez recepcionados la orden de compra. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

c) **El lugar de entrega será en:**
GIRADURIA DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

- Línea Presupuestaria (2.3.8) Giraduría del Comanjefe/Fuerzas Militares – Av. Gral. Santos c/ Av. Mcal. López Edificio del Comando de las Fuerzas Militares, Teléf. 2498228.

9. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-
La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada.
SI, conforme al formulario N° 5. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veintiocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.**
El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

CENTRO FINANCIERO N° 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 62/2019
*****

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos serán a Plazos y en Guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Julio del 2019.

WINNER S.R.L.
ING. FERNANDO BRITEZ

.....
SR. FERNANDO MANUEL BRITEZ BORRELL
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FÁTIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1° JM Asesora Jurídica del CF N° 1 COMANJEFE

WINNER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Señores:
Corte Suprema de Justicia Militar
Unidad Operativa de Contrataciones
Atte. Sr. Eder Gamarra

Presupuesto
Hojas y Etiquetas de Seguridad

1-Hojas especiales: Papel de seguridad, con fibras vírgenes, ecológico, sin fluorescencia, opaco, de 120gr/m2, equivalente a 0,11mm, producido bajo normas ISO o normas similares, con sensibilidad a los ácidos bases, agentes orgánicos y blanqueadores ópticos, con marca de agua multitonal (propia de la empresa, con certificado de registro de propiedad), con diseño de Estrella Tridimensional de 100x100 mm, distribuidos en toda la hoja. Fibrillas de seguridad visibles en colores verde y amarillo fluorescente e invisibles a simple vista reactivas a los rayos de la luz ultravioleta, con propiedades de anti copia y anti escaneado. El papel debe contener pigmentos activos detectables con la Luz IR, con durabilidad de como mínimo 3 (tres) años, resistentes al calor y la humedad, con datos pre-impresos diseñados para la institución, el cual en el momento de la impresión pueda emitir una secuencia numérica asignada por el sistema de impresión para su posterior control y verificación, con impresión de seguridad termocromática con efecto reversible, impresiones de seguridad invisibles y visibles a la luz UV, impresión de Hot Stamping.
Precio Unitario: Gs. 4.000

2-Laminado de seguridad transparente, numerada de fábrica, con hologramas distribuidos randómicamente en la superficie del laminado, incluyendo el texto "MERCOSUR". Con tecnología CLR (Covert Laser Readable) con 2 canales. La imagen de seguridad cuenta con la capacidad de ruptura y/o transferencia de imagen en la hoja, ante cualquier intento de remoción. Tamaño 4 x 3 cm.
Precio Unitario: Gs. 5.000

Lic. Eduardo O. Rodríguez A.
Winner S.R.L.

Lic. Eduardo Rodríguez
Winner S.R.L.